|  |
| --- |
| **Pliego de Cláusulas administrativas particulares****Anexos** |

[Anexo II](#bookmark=id.4i7ojhp) Modelo de solicitud de participación

[Anexo III](#bookmark=id.2xcytpi) Admisión de variantes

[Anexo IV](#bookmark=id.1ci93xb) Documentación a presentar por las empresas adjudicatarias

[Anexo IV](#bookmark=id.gjdgxs).1 Documentación acreditativa de capacidad, solvencia económica y financiera, técnica y profesional

[Anexo IV.2](#bookmark=id.tyjcwt) Declaración responsable de no estar la empresa incursa en prohibiciones de contratar

[Anexo IV.3](#bookmark=id.3dy6vkm) Declaración de haber tenido en cuenta en la presentación de la oferta las obligaciones legales en materia laboral y medioambiental

[Anexo IV.4](#bookmark=id.1t3h5sf) Declaración relativa a la vigencia de datos de Clasificación Empresarial

[Anexo IV.5](#bookmark=id.4d34og8) Declaración relativa a la vigencia de datos del ROLECE

[Anexo IV.6](#bookmark=id.2s8eyo1) Declaración de compromiso de adscripción de medios

[Anexo IV.7](#bookmark=id.17dp8vu) Modelo normalizado de presentación de la documentación de capacidad y solvencia

[Anexo IV.8](#bookmark=id.3rdcrjn) Modelo de aval / seguro de caución, en caso que se solicite

Anexo IV.9 Declaración relativa a la existencia de un sistema informático

Anexo IV.10 Declaración responsable relativa a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal

[Anexo V](#bookmark=id.26in1rg) Modelo de proposición económica y demás criterios automáticos sometidos a fórmulas (SOBRE 2)

[Anexo VI](#bookmark=id.lnxbz9) Condiciones especiales de ejecución

[Anexo VII](#bookmark=id.35nkun2) Documento Europeo Único de Contratación

[Anexo VIII](#bookmark=id.1ksv4uv) Penalidades

[Anexo IX](#bookmark=id.2jxsxqh) Modificaciones contractuales previstas

[Anexo X](#bookmark=id.z337ya) Causas específicas de resolución contractual

[Anexo XI](#bookmark=id.3j2qqm3) Criterios de adjudicación

[Anexo XI](#bookmark=id.3whwml4)I Desglose costes

[Anexo XI](#bookmark=id.3whwml4)II Declaración responsable acreditativa de la capacidad y solvencia para concertar de la empresa adjudicataria

Anexo XIV Información sobre las condiciones de subrogación en los contratos de trabajo

|  |
| --- |
| **Anexo II.****Solicitud de participación en las licitaciones públicas de Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 151** |

|  |
| --- |
| **Licitación a la que concurre** |
|  |
| **Número de Lotes e identificación (cumplimentar solo en caso de licitación por lotes)** |
|  |
| **Datos personales del licitador o empresa** |
| Nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa |
| NIF/CIF: | FAX: | TELF: | PYME ☐ si ☐ no |
| DIRECCIÓN |
| URL/WEB |
| **Datos personales del representante de la empresa** |
| NIF: |
| Nombre y apellidos del representante de la empresa |
| Telf. |
| **Datos personales de la persona de contacto** |
| Nombre y apellidos:  |
| Telf.: |
| Correo electrónico: |
| **A efectos de notificación**  |
| ☐ NO CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de ASEPEYO para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación. ☐ CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de ASEPEYO para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:**PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES[[1]](#footnote-1):**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre y apellidos  | NIF  | Correo electrónico donderecibir los avisos de lasnotificaciones telemáticas |
|  |  |  |

 |
| Firmado:(licitador o persona que lo represente)En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_a\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_ |

|  |
| --- |
| **Anexo III.- Admisión de variantes**  |

|  |
| --- |
| **Exp. SP00021/2020****Contratación sujeta a regulación armonizada del servicio de Transporte Sanitario No Medicalizado, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.** |

No se aceptan variantes.

|  |
| --- |
| **Anexo IV.****Documentación a presentar por las empresas adjudicatarias** |

|  |
| --- |
| **Anexo IV.1.****Documentación acreditativa de capacidad, solvencia económica y financiera, técnica y profesional**  |

**Solamente las empresas en las que recaiga la propuesta de adjudicación**, por haber presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, deberán aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que será la siguiente:

1. **Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad jurídica**

**Si el/a licitador/a fuere persona física, aquel que acredite su personalidad:** para los españoles D.N.I. o en general aquel documento que reglamentariamente le sustituya; para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo; para los extranjeros pertenecientes a alguno de los países integrantes de la Comunidad Europea: documento que acredite su personalidad, según la legislación del país respectivo.

**Si el/a licitador/a fuere persona jurídica:** escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

**Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea:** se acreditará mediante la inscripción en los registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos, según se establece en su artículo 9.

**Personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea:** deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, la reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

**Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador**, aquél que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquél que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquél que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea). Y, además, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración de contratos con el Sector Público.

**Cuando se trate de uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto**, cada uno de ellos deberá aportar la documentación exigida en los apartados anteriores, debiendo acreditar cada uno de los componentes su capacidad y solvencia, acumulándose, a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma. Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente al Poder Adjudicatario, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante el poder adjudicador y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

El licitador o la licitadora no podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En relación a la habilitación necesaria para ejercer la actividad profesional:

☒ **Las empresas licitadoras deberán disponer de autorización administrativa para realizar transporte sanitario por carretera**.

a) Modo de acreditación:

 ☒ Resolución administrativa emitida por la autoridad competente

1. **Declaración responsable sobre prohibición de contratar (anexo IV.2)**

Declaración responsable de no estar incluido el licitador en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en el artículo 71 LCSP haciendo mención específica sobre la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, según establece el apartado 71.1.d) LCSP.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea, y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable.

1. **Declaración responsable de haber tenido en cuenta en la presentación de la oferta las obligaciones legales en materia laboral y medioambiental (anexo IV.3)**
2. **Solvencia económica y financiera, técnica y profesional**

Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

De acuerdo con el art. 71 LCSP no podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el artículo 73, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias: e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 82.4 y en el art. 343.1 LCSP.

Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos para participar en la presente licitación son los que vendrán marcados con una ☒ del siguiente listado:

* 1. **Solvencia económica y financiera**

☒ Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, de los tres últimos años.

1. Modo de acreditación
* **Empresario inscrito en registro mercantil:** cuentas anuales aprobadas y depositadas en RM
* **Empresario NO inscrito en registro mercantil:** cuentas anuales depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito
* **Empresario no obligado a estar inscrito en ningún registro, ni con obligación de depositar las cuentas:** las declaraciones del impuesto de sociedades o del impuesto del IRPF si la tributación de los socios/partícipes de la entidad tributan en régimen de imputación de rentas de los tres últimos años.
* **Empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil:** las declaraciones del IRPF de los tres últimos años.
1. Importe mínimo: Igual o superior al valor estimado del contrato. (3.410.000 €)

☒ Justificante de la existencia de un seguro que cubra a la empresa de las eventuales responsabilidades que se puedan derivar de la prestación, por ella o por el personal a su servicio de la actividad objeto del contrato con cobertura para el riesgo de responsabilidad civil.

a) Modo de acreditación: copia de la póliza del seguro y recibo de pago que justifique su vigencia en el que quede identificada la entidad asegurada, los riesgos cubiertos y los capitales asegurados. Si el certificado solo lo es de existencia de póliza, deberá ir acompañado del recibo de pago que justifique la vigencia.

b) Importe mínimo:

 ☒ Con un capital mínimo asegurado por víctima de: 600.000€

 ☐ Por importe no inferior al Valor Estimado del contrato.

☒ Justificante de la existencia y vigencia de póliza de seguro de suscripción obligatoria de vehículos a motor de cada uno de los vehículos con los que se realizará el transporte objeto del contrato.

1. Modo de acreditación: copia de la póliza de seguro y recibo de pago que justifique su vigencia.

☒ Compromiso de mantener vigente, durante toda la duración del contrato, las pólizas de seguro en los términos indicados en los apartados anteriores.

a) Modo de acreditación: declaración responsable firmada.

* 1. **Solvencia técnica y profesional**

4.2.1 Experiencia

☒ Una relación de los principales servicios realizados por la **empresa** en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

a) Modo de acreditación:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público: certificados expedidos o visados por el órgano competente

- Cuando el destinatario sea un sujeto privado: certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Requisito mínimo:

 ☒ Importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en servicios de igual o similar naturaleza que los del contrato: 1.100.000€

 ☐ Que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

☒ **Para empresas de nueva creación** (antigüedad inferior a cinco años): experiencia mínima de tres años en los servicios objeto del contrato, del personal adscrito a las ambulancias mínimas.

1. Modo acreditación: certificados expedidos por el órgano público o sujeto privado correspondiente, para el que el profesional haya prestado sus servicios.

b) Requisito mínimo:

 ☒ Tres años de experiencia en los servicios objeto del contrato.

4.2.2 Equipo humano

☐ Las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato

a) Modo de acreditación: copia de titulaciones académicas/profesionales

b) Requisito mínimo:

* Personal mínimo exigido:

☐ Experiencia del personal facultativo sanitario adscrito para la ejecución del servicio.

1. Modo acreditación: certificados expedidos por el órgano público o sujeto privado correspondiente, para el que el profesional haya prestado sus servicios.

b) Requisito mínimo:

 ☐ \_\_\_\_\_\_\_ año/s de experiencia en los servicios objeto del contrato.

☒ Compromiso a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello (art. 76.2 LCSP) (Anexo IV.6).

a) Modo de acreditación: Declaración responsable firmada.

4.2.3. Equipamiento e instalaciones

☒ Declaración relativa a la disposición de un sistema informático para recibir las peticiones de traslado realizadas por ASEPEYO.

a) Modo de acreditación:

 ☒ Declaración responsable (Anexo IV.10)

1. Requisito mínimo:
* Sistema informático detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

☒ Documentación que acredita la habilitación de los vehículos para llevar a cabo el servicio.

1. Modo de acreditación:
* Certificación técnico-sanitaria en vigor de cada uno de los vehículos titularidad de la empresa que ejecutarán los servicios del contrato, otorgada por la autoridad competente de la comunidad autónoma correspondiente.
* Tarjeta de transporte sanitario de cada uno de los vehículos con lo que se ejecutarán los servicios.
* Permiso de circulación de cada uno de los vehículos con los que se ejecutarán los servicios.
* Documentación acreditativa de que los vehículos con los que se ejecutarán los servicios han pasado la ITV.

☐ Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

a) Modo de acreditación:

 ☐ Copia certificado/s.

 ☐ Declaración responsable firmada indicando qué políticas se aplican sobre gestión de calidad y medio ambiente.

b) Requisito mínimo: Normas técnicas o especificaciones técnicas oficiales respecto de las que deberá ser acreditada la conformidad por los certificados exigidos.

 ☐ ISO 9001

 ☐ ISO 14001

|  |
| --- |
| **Anexo IV.2****Declaración responsable de no estar la empresa incursa en prohibición de contratar** |

|  |
| --- |
| **Exp. SP00021/2020****Contratación sujeta a regulación armonizada del servicio de Transporte Sanitario No Medicalizado, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.** |

DON/DOÑA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con D.N.I. número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en representación de la Empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ calle de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ constituida mediante escritura ante el notario de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Don/ña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DECLARA que la Empresa que representa goza de plena capacidad jurídica para contratar con el Sector Público, y que ni dicha Empresa ni el Órgano Unipersonal que la representa ni demás personas que forman parte de ella se encuentran incursos en las prohibiciones para contratar señaladas en el art. 71 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como también declara que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, según establece el art. 71.1.d) del mismo texto.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_a, \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 201\_

Fdo.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRESIDENCIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASEPEYO

|  |
| --- |
| **Anexo IV.3****Declaración responsable de haber tenido en cuenta en la presentación de la oferta las obligaciones legales en materia laboral y medioambiental**  |

|  |
| --- |
| **Exp. SP00021/2020****Contratación sujeta a regulación armonizada del servicio de Transporte Sanitario No Medicalizado, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.** |

DON/DOÑA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con D.N.I. número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en representación de la Empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ calle de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ constituida mediante escritura ante el notario de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Don/ña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ al objeto de participar en la licitación del contrato arriba mencionado DECLARA, bajo su responsabilidad:

Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_a, \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRESIDENCIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASEPEYO

|  |
| --- |
| **Anexo IV.4****Declaración relativa a la vigencia de los datos de clasificación empresarial** |

DON/DOÑA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con D.N.I. número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en representación de la Empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ calle de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ constituida mediante escritura ante el notario de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Don/ña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ al objeto de participar en la licitación del contrato arriba mencionado DECLARA, bajo su responsabilidad:

Que la clasificación que se acredita en el certificado que se adjunta a esta declaración permanece vigente, manteniendo la empresa las características y circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_a, \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 201\_

Fdo.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRESIDENCIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASEPEYO

|  |
| --- |
| **Anexo IV.5****Declaración relativa a la vigencia de los datos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)** |

DON/DOÑA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con D.N.I. número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en representación de la Empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ calle de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ constituida mediante escritura ante el notario de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Don/ña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, al objeto de participar en la licitación del contrato arriba mencionado DECLARA, bajo su responsabilidad:

Que la empresa que representa se haya inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) con el número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

**A-** Que los datos de esta empresa que constan en el ROLECE no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

**B-** Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

1.

2.

3.

4.

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos ya han sido comunicados al Registro con fecha\_\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_a, \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el ROLECE)

PRESIDENCIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASEPEYO

|  |
| --- |
| **Anexo IV.6****Declaración de compromiso de adscripción de medios** |
| **Exp. SP00021/2020****Contratación sujeta a regulación armonizada del servicio de Transporte Sanitario No Medicalizado, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.** |

DON/DOÑA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con D.N.I. número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en representación de la Empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ calle de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ constituida mediante escritura ante el notario de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Don/ña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, al objeto de participar en la licitación del contrato arriba mencionado DECLARA, bajo su responsabilidad:

Que se compromete a adscribir los medios personales y materiales que se exigen en el pliego que rige la presente licitación como criterio de solvencia a efectos de la admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato.

Que estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada y, por lo tanto, del contrato que se formalice en caso de resultar adjudicatario/a.

Que, por este motivo, estos medios se mantendrán por la empresa, en caso de resultar adjudicataria, durante todo el tiempo de realización de este servicio, con el compromiso de comunicar a Asepeyo cualquier variación respecto a los mismos.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_a, \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 201\_

Fdo.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
| **Anexo IV.7****Modelo normalizado de presentación de la documentación de capacidad y solvencia**  |

|  |
| --- |
| **Exp. SP00021/2020****Contratación sujeta a regulación armonizada del servicio de Transporte Sanitario No Medicalizado, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.** |

##### **Empresa Ofertante**

1. Empresa única

|  |
| --- |
|  |

1. Unión Temporal de Empresas U.T.E.

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre de las empresas  |  % participación  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**INDICE DE DOCUMENTOS APORTADOS**

**A entregar por las empresas licitadoras**

**Las empresas licitadoras deberán presentar en el SOBRE 1 el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación, la declaración responsable relativa a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal (Anexo IV.10) y el resto de documentación general referida en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares (Apartado I.1 del cuadro de características).**

**En relación al SOBRE 2, las empresas licitadoras deberán presentar la documentación referida en el apartado 12.2 de los elementos del contrato del Pliego de cláusulas administrativas particulares.**

**Únicamente a entregar por la empresa propuesta como adjudicataria**

**Solamente las empresas en las que recaiga la propuesta de adjudicación, por haber presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, deberán aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que será la siguiente:**

1. **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA**

- D.N.I. o documento que lo sustituya.

- Escritura de constitución o modificación, estatutos o acto fundacional.

- Poder bastante en derecho a favor del representante legal del licitador.

- Compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en su caso.

1. **Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en las condiciones descritas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.**
2. **Declaración responsable sobre prohibición de contratar (anexo IV.2)**
3. **Declaración responsable de haber tenido en cuenta en la presentación de la oferta las obligaciones legales en materia laboral y medioambiental (anexo IV.3)**
4. **Declaración de vigencia de los datos de clasificación empresarial, en su caso (anexo IV.4)**
5. **Declaración de vigencia de los datos del ROLECE, en su caso (anexo IV. 5)**
6. **Solvencia económica y financiera (ver anexo IV)**
7. **Solvencia técnica y profesional (ver anexo IV)**
8. **Compromiso a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (art. 76 LCSP) (anexo IV.6)**
9. **Garantía definitiva, en caso que se solicite (aval o seguro de caución. Anexo IV.8)**
10. **Declaración relativa a la disposición de un sistema informático (ver Anexo IV.10)**
11. **Declaración Responsable acreditativa de la capacidad y solvencia para concertar de la empresa adjudicataria (anexo XIII)**

|  |
| --- |
| **Anexo IV.8****Modelo de Aval o Seguro de Caución****(solo en caso que se solicite en el cuadro de características)**  |

**MODELO DE AVAL BANCARIO**

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**(A formalizar en papel con membrete del Banco avalista)**

Referencia Aval:

Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

El Banco \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el nº de Identificación Fiscal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente representado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con poderes suficientes para obligar al Banco, otorgados ante Notario \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ nº de Protocolo \_\_\_\_\_\_\_.

AVALA

Tan ampliamente como el derecho requiera, con carácter solidario y con expresa renuncia a los beneficios de exclusión de bienes, orden y división, a (nombre de la Empresa avalada) ante (nombre de la Empresa que ha cursado el Contrato)\_\_\_\_\_, por la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(en letra y número) \_\_\_\_\_\_\_, como garantía que responda del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Contrato\_\_\_\_\_\_\_(nombre de la licitación), que ha sido aceptado por \_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa avalada)\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

El presente aval tendrá validez desde la fecha de emisión hasta que Asepeyo, Mutua colaboradora con la seguridad social núm. 151 devuelva el original del mismo a \_\_\_\_\_(nombre de la Empresa avalada)\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

El Banco \_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre del Banco que avala) hará efectivo este aval, pagando a la primera reclamación, incondicionalmente y sin objeciones de la Empresa avalada, del Banco o terceros, la totalidad de su importe a (nombre de la Empresa que ha cursado el Contrato), contra la recepción del requerimiento por escrito que indique el incumplimiento del Contrato, renunciando a entrar a valorar la alegación de incumplimiento manifestada y sin que tal pago prejuzgue la solución de las controversias que puedan surgir entre las partes afectadas.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el registro especial de avales con el nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

(Nombre del Banco)

Firmas con indicación del nº D.N.I. y sello del Banco

**MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

(MEMBRETE DEL ASEGURADOR)

Certificado número ---------------------

La Entidad (Razón social completa de la entidad aseguradora) -----------------------------------------, N.I.F. -----------------------------, con domicilio (a efectos de notificación y requerimientos) en la calle/plaza/avenida -----------------------------------, código postal ------------------, localidad -------------------, debidamente representado por don (nombre y apellidos del apoderado o apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

# ASEGURA

a: (**nombre y apellidos o razón social**) --------------------------------------, N.I.F. -------------------------, en concepto de tomador del seguro, ante (detallar órgano disponente, según listado adjunto) ---------------------------------------------------------------------------------------------, en adelante asegurado, hasta el importe (por el que se constituye el seguro) de (en letra) --------------------------------------------------------- euros (en cifra) ------------------, en los términos y condiciones establecidos en el art. 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directicas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 24 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (identificar individualmente de manera suficiente el contrato en virtud del cual se presta la caución) ---------------------------------------------------------------------------------------------------, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Extremadura

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano a cuya disposición se constituye resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del seguro de caución.

 (Lugar y fecha ) -------------------------------

(razón social de la entidad) --------------------------------------------

(Sello entidad aseguradora) (firma de los Apoderados)

|  |
| --- |
| **Anexo IV.9****Relativo a la disposición de un sistema informático** |

|  |
| --- |
| **Exp. SP00021/2020****Contratación sujeta a regulación armonizada del servicio de Transporte Sanitario No Medicalizado, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.** |

DON/DOÑA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con D.N.I. número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en representación de la Empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ calle de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ constituida mediante escritura ante el notario de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Don/ña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, al objeto de participar en la licitación del contrato arriba mencionado DECLARA, bajo su responsabilidad:

Que dispone de un sistema informático que permite la recepción de las solicitudes de traslado de transporte sanitario no asistencial realizadas por ASEPEYO.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_a, \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 202\_

Fdo.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRESIDENCIA MESA DE CONTRATACIÓN

ASEPEYO

|  |
| --- |
| **Anexo IV.10 Declaración responsable en materia de protección de datos****Exp. SP00021/2020****Contratación sujeta a regulación armonizada del servicio de Transporte Sanitario No Medicalizado, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.** |

DON/DOÑA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con D.N.I. número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en representación de la Empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ calle de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ constituida mediante escritura ante el notario de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Don/ña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, al objeto de participar en la licitación del contrato arriba mencionado DECLARA, bajo su responsabilidad:

1.- Que en relación con la documentación integrada en la oferta que presenta para participar en la licitación de referencia, que contiene datos de carácter personal se ha cumplido con todas las obligaciones y garantías que establece la normativa en materia de protección de datos personales

2.- Que en el supuesto de resultar adjudicatario del contrato objeto de la presente licitación se compromete al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como su normativa de desarrollo vigente en cada momento.

3.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 122.2 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público: **(ELIJA UNA DE ESTAS TRES OPCIONES E INDIQUE EL PAIS/PAISES o nombre de la entidad con la que subcontrata).**

 Que sus **servidores (informáticos)** están ubicados en ……………….(indicar país) y los servicios asociados a los mismos se prestarán desde ……………. (indicar país), siendo ambos estados de la Unión Europea 

 Que sus **servidores (informáticos**) están ubicados en ……………. (indicar país) y los servicios asociados a los mismos se prestarán desde ………………(indicar país). Estos países no forman parte de la UE pero se manifiesta que ofrecen, conforme a lo previsto en el artículo 46 del RGPD, el mismo nivel de garantía y de protección. 

 **Que tiene previsto subcontratar los servidores (informáticos) y/o servicios asociados a los mismos con los siguientes subcontratistas :** 

 ………………………..(indicar nombre o perfil profesional).

4.- Que en caso de resultar adjudicatario del contrato se compromete, conforme a lo dispuesto en el artículo 122. 2 d) de la Ley 9/2017 a comunicar a ASEPEYO cualquier cambio que se produzca durante la vigencia del contrato en la información facilitada en la presente declaración.

En……., a…….., de…….

Fdo.

|  |
| --- |
| **Anexo V. Modelo de proposición económica y demás criterios automáticos sometidos a fórmulas** |

|  |
| --- |
| **Exp. SP00021/2020****Contratación sujeta a regulación armonizada del servicio de Transporte Sanitario No Medicalizado, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| D. …………….., con residencia en ………, provincia de……. , con DNI nº……….. , enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de …………………………. |  |  |  |  |
| , se compromete en su propio nombre y derecho // en nombre de la empresa…………………………………………., CIF………….., con domicilio en …………., c/ …………., nº ………, código postal…… |  |  |  |  |
| , a la cual representa, a tomar a su cargo la ejecución del citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen , aceptando incondicionalmente las cláusulas del Pliego de  |  |  |  |  |
| Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas . |  |  |  |  |
| A los efectos de lo expresado en el párrafo anterior, se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo con las siguientes condiciones :  |  |  |  |  |

**OFERTA ECONÓMICA:**

* Traslados ya sean de un único paciente de modo individual o de diversos pacientes simultáneamente de modo colectivo, solicitados por los centros de Asepeyo, dentro del ámbito territorial objeto de la licitación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Importe de licitación** | **Precio ofertado** **(sin IVA)** |
| Precio licitación por traslado | 25 € / paciente |  |

* Traslados ya sean de un único paciente de modo individual o de diversos pacientes simultáneamente de modo colectivo, solicitados por los centros de Asepeyo, entre poblaciones con origen o destino fuera del ámbito territorial objeto de la licitación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Importe de licitación**  | **Precio ofertado** **(sin IVA)** |
| Precio licitación Salida | 12 € / paciente |  |
| Precio licitación por Km | 0,65 € / Km |  |

**OFERTA RECURSOS TÉCNICOS:**

**AMBULANCIAS INDIVIDUALES ASIGNADAS AL SERVICIO:**

No computarán para la valoración, aquellos vehículos ofertados que sobrepasen el máximo permitido.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº ORDEN** | **MARCA/ MODELO** | **MATRICULA** | **CLASE AMBULANCIA (CLASE A1 / CLASE B)** | **FECHA 1ª MATRICULACIÓN** | **CLASIFICACIÓN SEGÚN POTENCIAL CONTAMINANTE** | **DISPOSICION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO** |
| **1****2****3****4****5****6****7****8****9****10****11****12****13****14****15****16****17****18** |  |  |  |  |  |  |

* **AMBULANCIAS COLECTIVAS ASIGNADAS AL SERVICIO:**

No computarán para la valoración, aquellos vehículos ofertados que sobrepasen el máximo permitido.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº ORDEN** | **MARCA/ MODELO** | **MATRICULA** | **FECHA 1ª MATRICULACIÓN** | **CLASIFICACIÓN SEGÚN POTENCIAL CONTAMINANTE** | **DISPOSICION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO** |
| **1****2****3****4****5****6** |  |  |  |  |  |

* **SISTEMAS DE INFORMACIÓN:**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **SI / NO** |
| **Control de flota mediante GPS** El proveedor dispone de control de flota mediante GPS, con posibilidad de facilitar informes a posteriori sobre localizaciones de vehículos en caso de incidencia. |  |
| **Acceso a servicios e informes de actividad de forma electrónica.**El proveedor dispone de sistemas de información que permiten a la empresa contratante acceder en cualquier momento a información de la actividad realizada, vía internet.  |  |

En ……. ,a…….., de ………. De 20………

|  |
| --- |
| **Anexo VI.- Condiciones especiales de ejecución**  |

|  |
| --- |
| **Exp. SP00021/2020****Contratación sujeta a regulación armonizada del servicio de Transporte Sanitario No Medicalizado, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.** |

La ejecución del contrato se sujetará a las siguientes condiciones:

* La empresa que resulte adjudicataria deberá disponer de una base como mínimo, ubicada en el ámbito territorial del concurso, y que deberá tener asignado como mínimo un vehículo de los ofertados.

**Se entiende como base la zona donde se estacionan los vehículos y existen instalaciones de espera y/o descanso para el personal adscrito a las ambulancias.**

En el plazo de un mes desde la formalización del concierto, la empresa deberá acreditar la posesión de la base mediante declaración responsable con indicación de la dirección exacta.

* La empresa adjudicataria deberá realizar encuestas de calidad y satisfacción a los usuarios de Asepeyo. El procedimiento y contenido del cuestionario deberá ser validado previamente por Asepeyo, y se remitirá trimestralmente los resultados obtenidos.
* La empresa que resulte adjudicataria deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato, que un 50% de la plantilla adscrita el contrato, es indefinida. Se acreditará mediante declaración de responsable al efecto, la cuál deberá acompañarse del TC2 de la empresa, en el que aparezcan identificados los trabajadores adscritos al contrato.
* Sometimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos), así como su normativa de desarrollo vigente en cada momento.

El incumplimiento de estas condiciones tiene consideración de:

* Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202 y 211.1 LCSP
* Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.1 e) LCSP

|  |
| --- |
| **Anexo VII.- Documento Europeo Único de Contratación**  |

Deberá descargarse el archivo y las instrucciones publicadas en la ficha de la licitación de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

|  |
| --- |
| **Anexo VIII.- Penalidades**  |

|  |
| --- |
| **Exp. SP00021/2020****Contratación sujeta a regulación armonizada del servicio de Transporte Sanitario No Medicalizado, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.** |

**RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES**

☒ Penalidades por incumplimiento de plazos (artículo 193.1 LCSP)

☒ Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (artículo 192.1 LCSP)

☒ Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)

☒ Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)

☒ Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación (artículo145 LCSP)

☒ **Otras Penalidades:**

**Además de las previstas en este Anexo y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se aplicarán las siguientes penalidades:**

* Las demoras que se puedan producir en los tiempos de recogida/entrega del paciente, o en los tiempos de realización de los servicios que se encuentran sometidos a plazo, darán lugar a la imposición de una penalización a la empresa adjudicataria, que será:
	+ Equivalente al 50% del precio del traslado realizado, si el tiempo no supera el doble del máximo establecido en el pliego.
	+ Equivalente al 100% del precio del traslado realizado, si el tiempo supera el doble del máximo establecido en el pliego.

Dicha penalización será detraída de la factura correspondiente al mes de la imposición de la sanción.

* La no realización de un traslado, por causas imputables al adjudicatario dará lugar a una penalización económica de 200 euros.

Dicha penalización será detraída de la factura correspondiente al mes de la imposición de la sanción.

* La reiteración en las demoras y/o no realización de los traslados señalados en los apartados 1 y 2 dará lugar a las penalizaciones que se detallan a continuación.

Se entenderá que existe reiteración cuando el número de demoras y/o no realización de traslados supere el 2% de los traslados en un mes, o el 1% en dos meses consecutivos.

* + La penalidad consistirá:
		- Detracción del 10% del importe de facturación del mes de la imposición de la penalidad.
		- Detracción del 25% del importe de facturación del mes de la imposición de la penalidad en la segunda reiteración.
		- Detracción del 50% del importe de facturación del mes de la imposición de la penalidad o rescisión del contrato, en la tercera o sucesivas reiteraciones.

El importe de las penalizaciones podrá ser fraccionado en diversas mensualidades para no afectar al funcionamiento de la adjudicataria.

* Que la empresa adjudicataria no facilite informes o documentos que la Mutua considere necesarios para la prestación del servicio o documentos cuya entrega a la Mutua esté obligada la empresa adjudicataria. La penalidad consistirá en la detracción del 50% del importe equivalente a la facturación del mes de la imposición de la penalidad o en la resolución del contrato.
* Que la empresa no facilite el acceso de personal de la Mutua a los vehículos de la empresa adjudicataria adscritos al contrato para verificar su estado de mantenimiento y limpieza y el cumplimiento de las condiciones ofertadas. Se aplicará una penalización económica de 200 euros. Dicha penalización será detraída de la factura correspondiente al mes de la imposición de la sanción.
* Por no procurar la reparación/sustitución de los vehículos que hayan tenido alguna incidencia en los tiempos previstos en los pliegos de la licitación. Se aplicará una penalización económica de 500 euros. Dicha penalización será detraída de la factura correspondiente al mes de la imposición de la sanción.
* Por no informar a la Mutua de incidencias y/o de reclamación de pacientes. Se aplicará una penalización económica de 300 euros. Dicha penalización será detraída de la factura correspondiente al mes de la imposición de la sanción.
* Por no informar a la Mutua de todas aquellas actuaciones que por negligencia o mala fe, produzcan o puedan producir un perjuicio a los pacientes usuarios. La penalidad consistirá en la detracción de entre el 10% y el 25% del importe equivalente a la facturación del mes de la imposición de la penalidad del contrato, en función de la gravedad.
* Por deficiencias reiteradas en la facturación (en más de tres facturas), incumpliendo lo establecido en el pliego técnico. Se aplicará una penalización económica de 300 euros. Dicha penalización será detraída de la factura correspondiente al mes de la imposición de la sanción.

La imposición de penalizaciones no impide a ASEPEYO el exigir al adjudicatario el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni la indemnización de daños y perjuicios a que ASEPEYO pudiera tener derecho. En cualquier caso, y conforme con lo señalado en el artículo 192 de la Ley de Contratos del Sector Público, la cuantía total de las penalidades apuntadas con anterioridad, no podrá ser superior al 10% del precio del contrato ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

|  |
| --- |
| **Anexo IX.- Modificaciones contractuales previstas**  |

|  |
| --- |
| **Exp. SP00021/2020****Contratación sujeta a regulación armonizada del servicio de Transporte Sanitario No Medicalizado, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.** |

**1. Causas generales**

a) En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, el contrato continuará vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

b) Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, el contrato continuará con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquélla de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

c) Podrá modificarse el precio y ampliarse el objeto del contrato en los casos de fusión, acuerdos de cooperación, contratos de adhesión, de la Mutua contratante con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, en función de lo establecido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, sin perjuicio de los documentos contractuales que pueda suscribir con otras Mutuas, siempre y cuando dicha modificación no exceda, en más o en menos, el 20 % del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

d) Podrá modificarse el precio y ampliarse o reducirse el objeto del contrato en los casos de apertura o cierre de los centros asistenciales de la Mutua, siempre y cuando dicha modificación no exceda, en más o en menos, el 20% del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

**2. Otras modificaciones previstas**

a) En función de la organización propia de la Mutua y la disponibilidad de recursos propios, la Mutua podrá derivar la atención de pacientes para que sean trasladados con medios propios, mancomunados o de otras mutuas con acuerdo de colaboración. Si esta reducción de actividad supone la disminución en más del 20% de la actividad prevista, tanto la Mutua como la empresa podrán optar por rescindir el contrato.

b) En los supuestos de sustitución de los vehículos ofertados para la ejecución del contrato, se deberá comunicar por escrito con carácter previo a la Mutua, adjuntando en la misma comunicación la certificación técnico sanitaria del vehículo o vehículos ofertados, tarjeta de transporte sanitario, permiso de circulación, ITV y póliza de seguro de suscripción obligatoria, quien podrá admitirlo como una modificación del contrato. La sustitución debe realizarse manteniendo el mismo número de vehículos dentro de cada tipología de ambulancias ofertadas. De admitirlo, previamente a realizar los servicios con el vehículo ofertado, de ser preciso, se deberá disponer del correspondiente informe favorable de la autoridad sanitaria competente de la comunidad autónoma.

c) No se aceptarán cambios ni sustitución de vehículos, que supongan la reducción del número de los ofertados por la empresa en cada una de las clases (ambulancias colectivas, ambulancias individuales).

d) No se aceptarán cambios ni sustitución de vehículos por otros que pertenezcan a otras categorías de vehículos de transporte sanitario diferentes de las clases exigidas, (A1, A2 y B).

e) Tampoco se aceptarán las solicitudes de modificación en los vehículos, que supongan un detrimento por las características técnicas con respecto a los inicialmente ofertados (especialmente en su clasificación contaminante) o que tengan una mayor antigüedad.

**NOTA IMPORTANTE: En ningún caso la suma de las modificaciones totales previstas puede superar el 20% del precio inicial del contrato.**

|  |
| --- |
| **Anexo X.- Cláusulas específicas de resolución contractual**  |

|  |
| --- |
| **Exp. SP00021/2020****Contratación sujeta a regulación armonizada del servicio de Transporte Sanitario No Medicalizado, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.** |

Además de las previstas en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se prevén las siguientes causas específicas de resolución contractual:

* + - * Que el informe de la autoridad sanitaria de la comunidad autónoma que corresponda sobre la acreditación de la suficiencia y adecuación de medios de la empresa a los fines del contrato no sea favorable o aun siendo favorable señale la existencia de personal de la empresa incurso en causa de incompatibilidad para alguna de las especialidades que son objeto del contrato.
			* Que la empresa no facilite informes o documentos que la Mutua considere necesarios para la prestación del servicio.
			* Que la empresa no facilite el acceso de personal de la Mutua a las instalaciones y vehículos del proveedor para verificar la calidad del servicio y el cumplimiento de las condiciones ofertadas.
			* Por el incumplimiento de los plazos de realización de las actuaciones.
			* Por incidencias reiteradas en la facturación de los servicios. Se entenderá que concurre reiteración a partir de tres incidencias.
			* Por realizar traslados con origen o destino a centros asistenciales u hospitales diferentes a los autorizados por Asepeyo.
			* Por no informar a la Mutua de incidencias sucedidas y/o de reclamación de pacientes.
			* Por no informar a la Mutua de cualquier cambio en los vehículos ofertados.
			* Por no procurar la inmediata reparación/sustitución de los vehículos que hayan tenido alguna incidencia.
			* Que la mutua llegue a un acuerdo / convenio con el Servicio Público de Salud o con otra mutua colaboradora con la Seguridad Social para la prestación de los servicios objeto del contrato

Y en general, las establecidas en el art. 211 de la LCSP.

|  |
| --- |
| **Anexo XI.- Criterios de adjudicación**  |
|  |

|  |
| --- |
| **Exp. SP00021/2020****Contratación sujeta a regulación armonizada del servicio de Transporte Sanitario No Medicalizado, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.** |

1. **Oferta económica: Máx 49 puntos**

Se valorará con el máximo de puntos en cada apartado el precio unitario más bajo de todas las ofertas presentadas, y las demás en forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula

P= puntos apartado x Mínima oferta presentada\_\_\_\_

 Oferta presentada por el proveedor

De ofertar en un apartado un precio de 0 €, se tomará para el cálculo de la fórmula el valor 0,01 €.

**a.1)** Traslados ya sean de un único paciente de modo individual o de diversos pacientes simultáneamente de modo colectivo, entre poblaciones situadas dentro del ámbito objeto de la licitación **Máx. 40 puntos**

**a.2)** Traslados ya sean de un único paciente de modo individual o de diversos pacientes simultáneamente de modo colectivo, con origen o destino fuera del ámbito objeto de la licitación:

 **Máx. 9 puntos**

* Oferta precio licitación salida Máx. 2 punto
* Oferta precio licitación por Km Máx. 7 puntos
1. **Proyecto de Servicio y Calidad: Máx 51 puntos.**
* **Recursos Técnicos: 46 puntos**

|  |  |
| --- | --- |
| Nº de ambulancias colectivas asignadas al servicio.Se valorará el número de vehículos que prestarán el servicio, por encima del mínimo exigido el pliego técnico y no se computarán los que sobrepasen el máximo permitido: * Si se asignan 9 ambulancias colectivas se obtendrán 0 puntos
* Si se asignan 10 ambulancias colectivas se obtendrán 0,5 puntos
* Si se asignan 11 ambulancias colectivas se obtendrán 1 puntos
* Si se asignan 12 ambulancias colectivas se obtendrán 1,5 puntos
* Si se asignan 13 ambulancias colectivas se obtendrán 2 puntos
* Si se asignan 14 ambulancias colectivas se obtendrán 2,5 puntos
* Si se asignan 15 ambulancias colectivas se obtendrán 3 puntos
* Si se asignan 16 ambulancias colectivas se obtendrán 3,5 puntos
* Si se asignan 17 ambulancias colectivas se obtendrán 4 puntos
* Si se asignan 18 ambulancias colectivas se obtendrán 5 puntos
 | Máx. 5 puntos |
| Antigüedad de las ambulancias colectivas asignadas al servicioSe valorará la antigüedad de los vehículos de forma proporcional, según la siguiente fórmula:Puntos: (Promedio antigüedad vehículos mejor oferta presentada / (Promedio antigüedad vehículos ofertados proveedor) x 13Para la realización del cálculo, se tomarán valores enteros según ejemplos: 1er año= 1, 2º año = 2, etc…No se valorarán la antigüedad de los vehículos ofertados que sobrepasen el máximo permitido  | Máx. 13 puntos |
| Nº de ambulancias individuales asignadas al servicio. Se valorará el número de vehículos que prestarán el servicio, por encima del mínimo exigido en el pliego técnico y no se computarán los que sobrepasen el máximo permitido: * Si se asigna 3 ambulancia individual se obtendrán 0 puntos
* Si se asigna 4 ambulancia individual se obtendrán 1 puntos
* Si se asigna 5 ambulancia individual se obtendrán 2 puntos
* Si se asigna 6 ambulancia individual se obtendrán 3 puntos
 | Máx. 3 puntos |
| Antigüedad de las ambulancias individuales asignadas al servicioSe valorará la antigüedad de los vehículos de forma proporcional, según la siguiente fórmula:Puntos: (Promedio antigüedad vehículos mejor oferta presentada / (Promedio antigüedad vehículos ofertados proveedor) x 8Para la realización del cálculo, se tomarán valores enteros según ejemplos: 1er año= 1, 2º año = 2, etc…No se valorarán la antigüedad de los vehículos ofertados que sobrepasen el máximo permitido. | Máx. 8 puntos |
| Vehículos ofertados de categoría C (según clasificación de vehículos por potencial contaminante)Se valorará que al menos un 20% de los vehículos ofertados como titulares (sobre el total de individuales y colectivos ofertados), sean vehículos de Categoría C.No computarán para la valoración, aquellos vehículos ofertados que sobrepasen el máximo permitido. | 15 puntos |
| Vehículos ofertados con disposición de sistema de aire acondicionado Se valorará que al menos un 80% de los vehículos ofertados como titulares (sobre el total de individuales y colectivos ofertados), dispongan de un sistema de aire acondicionado.No computarán para la valoración, aquellos vehículos ofertados que sobrepasen el máximo permitido. | 2 puntos |

* **Sistemas de información: 5 puntos**

|  |  |
| --- | --- |
| Control de flota mediante GPSEl proveedor dispone de control de flota mediante GPS, con posibilidad de facilitar informes a posteriori sobre localizaciones de vehículos en caso de incidencia  | 2 puntos |
| Acceso a servicios e informes de actividad de forma electrónica.El proveedor dispone de sistemas de información que permiten a la empresa contratante **acceder en cualquier momento a información de la actividad realizada**, vía internet. | 3 puntos |

|  |
| --- |
| **Anexo XII.- Desglose costes** |
|  |

|  |
| --- |
| **Exp. SP00021/2020****Contratación sujeta a regulación armonizada del servicio de Transporte Sanitario No Medicalizado, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.** |

Para la determinación de los precios unitarios se han tenido en cuenta los siguientes conceptos:

**Costes Directos Fijos:** Se consideran Costes Directos Fijos y su desglose en las diferentes partidas de coste económico, los siguientes:

 Costes de Personal:

 - Salario neto

 - Seguros sociales

 - Formación

 - Prevención de Riesgos Laborales

 - Dietas

 - Ropa de Trabajo

 Costes de los Vehículos:

 - Compra vehículo (Amortización anual)

 - Mantenimiento

 - Seguro

 - Alquiler Base – Párking

**Coste Directo Variable:** Se considera como Coste Directo Variable el gasto de combustible.

**Costes Indirectos:** Se entenderán como tales, en este caso, los siguientes:

 Costes de Gestión

**Beneficio Comercial:** Se considerará un beneficio comercial del 6%.

El precio unitario del servicio a contratar se calcula tomando como referencia el coste-precio hora de las distintas partidas que componen los Costes Directos Fijos, Costes Indirectos y Beneficio Comercial indicados anteriormente:



|  |  |
| --- | --- |
| **Coste Directo Variable - Combustible** | **Importe** |
| Coste combustible (€/l) | 1,12 €/l |
| Consumo combustible (l/km)  | 10 l / 100 Km |
| **COSTE COMBUSTIBLE POR KILÓMETRO (€/km)** | **0,12 €/km** |

Para el cálculo del salario de personal se ha tenido en cuenta la necesidad de disponer de un Técnico de Transporte Sanitario que haga las funciones de conductor de la ambulancia. A continuación, se detalla el cálculo del salario total, tomando de referencia el V Convenio Colectivo transporte de enfermos y accidentados en ambulancia de la Comunidad de Madrid, años 2017-2018-2019 (realizando una estimación del IPC a 2020), señalando que la concertación que se pretende realizar es para servicios puntuales y concretos, y nunca en régimen de exclusividad de los profesionales asignados:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Profesional** | **Convenio aplicable** | **Jornada (horas anuales)** | **Salario por profesional** | **Nº de Profesionales** | **Total Salario** |
|  Técnico de Transporte Sanitario | V Convenio Colectivo transporte de enfermos y accidentados en ambulancia de la Comunidad de Madrid (actualizado a 2020) | 1.800 | 38.458,12 € | 1 | 38.458,12 € |
| **TOTAL SALARIO PERSONAL (ANUAL)** |   |   |   |  | **38.458,12 €** |

**Cálculo tarifa Traslados dentro del ámbito Territorial de la licitación**

Para el cálculo de la tarifa de los traslados se considera la puesta a disposición de un vehículo con un conductor para un recorrido promedio de 21 km. Este kilometraje se ha calculado en base al histórico de traslados realizados en años anteriores. El tiempo estimado mínimo para este tipo de traslados se estima en 30 minutos.

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Importe** |
| Coste vehículo con conductor + beneficio comercial / hora | 32,95 €  |
| Coste vehículo con conductor + beneficio comercial (30 minutos) | 16,48€ |
| Coste combustible por Kilómetro (€/km) | 0,12 €/km |
| Coste combustible traslados (21 km) | 2,42 € |
| Coste traslados  | 18,90 € |
| **COSTE TRASLADO PACIENTE (promedio 2 pacientes/viaje)** | **9,45 €/paciente** |

Los precios unitarios máximos de licitación se han establecido en función del histórico de facturación de la Mutua en la misma zona geográfica, así como el valor de mercado del precio de las referidas actuaciones sanitarias.

|  |
| --- |
| **Anexo XIII.- Declaración Responsable acreditativa de la capacidad y solvencia para concertar de la empresa adjudicataria**  |
|  |

|  |
| --- |
| **Exp. SP00021/2020****Contratación sujeta a regulación armonizada del servicio de Transporte Sanitario No Medicalizado, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.** |
|  |

DON/DOÑA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con D.N.I. número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en representación de la Empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ calle de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ,en su condición de \_\_\_\_\_\_\_, en virtud escritura otorgada ante el notario de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Don/ña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en fecha \_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_ , **DECLARA, bajo su responsabilidad:**

- Que la Empresa que representa goza de plena capacidad jurídica para contratar con el Sector Público, y que ni dicha Empresa ni el Órgano Unipersonal que la representa ni demás personas que forman parte de ella se encuentran incursos en las prohibiciones para contratar señaladas en el art. 71 de la LCSP.

- Que la Empresa que representa se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, según establece el apartado 1.d) del art. 71 de la LCSP.

- Que la Empresa que representa dispone de los medios propios, materiales y personales, necesarios para llevar a cabo los servicios objeto del contrato, conforme a lo exigido en el artículo 12 a) del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

- Que la Empresa que representa no tiene ningún tipo de vinculación o relación comercial, financiera o de cualquier otra clase con las empresas representadas en la junta directiva de ASEPEYO, con el representante de las mismas, con el director gerente o cualquier otra persona que ejerza funciones de dirección ejecutiva en la Mutua, conforme a lo previsto en el artículo 12 d) del Real Decreto 1630/2011 (ver <https://www.asepeyo.es/organigrama>).

- Que el volumen de facturación de la Empresa en los tres últimos años es superior al valor estimado del contrato – **3.410.000 €**-, según exige el artículo 12 e) del RD 1630/2011.

- Que el titular de la Empresa y el personal que atenderá la prestación de servicios objeto del contrato, no está incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo previsto en la normativa sanitaria.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

|  |
| --- |
| **Anexo XIV.- Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo** |
|  |

|  |
| --- |
| **Exp. SP00021/2020****Contratación sujeta a regulación armonizada del servicio de Transporte Sanitario No Medicalizado, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.** |

A los efectos del art. 130 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, Trasladamos la información facilitada por la empresa: Servicios Auxiliares Sanitarios de Urgencias, S.L. "SASU" actual adjudicataria del Servicio de transporte sanitario no Medicalizado en la Comunidad de Madrid, sobre los trabajadores susceptibles de subrogación, tras haber recaído resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, nº 368/2021 que limitaba el número de trabajadores susceptibles de subrogación a un total de 22.

La empresa anunció en su escrito de contestación a la solicitud de información de trabajadores susceptibles de subrogación, que interpondrá Recurso Contencioso Administrativo ante la Audiencia Nacional, contra dicha resolución, indicando que en el caso de ser favorable a sus pretensiones la demanda, el número de trabajadores susceptibles de subrogación será de 27 trabajadores, a tal efecto trasladamos el listado completo.

Del listado de 27 trabajadores, los 22 primeros, serán los trabajadores susceptibles de subrogación, en el caso de obtenerse Sentencia desfavorable.

**Listado del personal objeto de subrogación:**







1. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, con NIF G-08215824 y con domicilio en Vía Augusta, 36, 08006 Barcelona, le informa que los datos de carácter personal facilitados serán tratados por ASEPEYO sobre la base legal del interés público en el cumplimiento de las actividades que le son propias como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social y, en concreto, para el desarrollo de las funciones propias como órgano de contratación y poder adjudicador ( art 3.3 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

Sus datos se conservarán durante el plazo mínimo de conservación establecido por la legislación vigente y, en todo caso, hasta la conclusión del último plazo de prescripción de acciones penales y civiles, así como de sanciones administrativas, que resulte aplicable, sin perjuicio de su debido bloqueo.

Adicionalmente le informamos que, en el supuesto que sea necesario para la gestión de la licitación/consulta preliminar, podrán tener acceso a sus datos terceros que prestan servicios a ASEPEYO como pueden ser proveedores informáticos y proveedores de custodia y destrucción de documentos. Sus datos únicamente serán tratados por estos proveedores para la prestación del servicio contratado.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y/o portabilidad , así como efectuar cualquier consulta o sugerencia en relación con el tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos (DPD) de Asepeyo, a través del Servicio de Atención al Usuario (SAU), por alguno de los siguientes medios, acompañando copia de su DNI o documento identificativo equivalente:

	1. Mediante correo electrónico que deberá enviar a la dirección asepeyo@asepeyo.es
	2. Correo postal dirigido a Asepeyo, con dirección en Vía Augusta nº 36 08006 Barcelona o presentándose en uno de los centros asistenciales de AsepeyoTiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos, a través de su sede electrónica o por escrito dirigido a la sede de la misma [↑](#footnote-ref-1)